

CARTA 04-2026-UNAJMA-COM.ADHOC-PROMOC. DOCENTE/JPAL.P

Señor (a) Mg. María Elena PÉREZ CCASA.

Postulante al Concurso de Ingreso a la Carrera Docente Escuela Enfermería año 2026

ASUNTO: Absolución de Recurso de Reconsideración contra declaratoria de NO APTO.

Tenga los saludos cordiales, la presenta misiva es para absolver el Recurso de Reconsideración contra la Declaratoria de NO APTO, paso extender:

Según lo estipulado en el artículo 54, ítem 3 del Reglamento de Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente, y el artículo 33, ítem 3 de las Bases de Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente; el sobre 01 es revisado por el jurado evaluador central y verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos al postulante al concurso público a una plaza ... para ser declarado APTO, el requisito evaluado, fue:

"Ítem 3: Copia simple de la Constancia de registro de Grados y Títulos emitido por SUNEDU"

Este requisito mínimo no fue presentado por la postulante, Mg. María Elena Pérez Ccasa; sin embargo, lo que si presentó fue una búsqueda informativa que emite el portal de SUNEDU desde el link de verificación de Grados y Títulos; además, para obtener la Constancia de registro de Grados y Títulos, debe cancelar una tasa mínima y se emite en línea, dicha constancia contiene además un código QR único de verificación.

Asimismo, a horas 11.00 am ante la presencia del postulante y reclamante Mg. María Elena Pérez Ccasa, se mostró la revisión del sobre 01, y se pudo corroborar que no presentó la copia simple de la Constancia de registro de Grados y Títulos emitido por SUNEDU; la postulante Mg. María Elena Pérez Ccasa, que presentó la queja, quedo absuelto su petitorio.

Por lo tanto, **no procede el recurso de reconsideración presentado.**

Andahuaylas, 14 de abril 2026



.....
Dr. Felipe Rafael Valle Díaz

Presidente de la Comisión Proceso de Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente 2026